

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2019-2021

CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.
2. JUSTIFICACIÓN.
3. MARCO JURÍDICO.
4. OBJETO.
5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.
 - 5.1 CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN.
 - 5.2 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.
 - 5.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN.
 - 5.4 SUJETOS OBLIGADOS
6. GLOSARIO.
7. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal, se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del Municipio a través de internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones tiene como propósito establecer las políticas operativas para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente aplicable en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

2. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica; ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Municipio.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las áreas de la administración pública municipal y por la propia Comisión, a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

3. MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Bando Municipal de Tultitlán 2020.
- Demás disposiciones aplicables.

4. OBJETO.

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tultitlán, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante su publicación en internet; para que los usuarios interesados puedan acceder, en su caso, realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la Autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz, cumpliendo con estricto apego a los Principios de Legalidad y Transparencia que rigen a nuestra gestión municipal.

5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

5.1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la página de internet que para tales efectos se tiene habilitada (www.tultitlan.gob.mx) en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”, siendo la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tultitlán, la responsable de la operación técnica de dicha página electrónica.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el Municipio, las cuales podrán ser:

- Constituciones
- Leyes
- Reglamentos
- Códigos
- Bandos
- Manuales
- Acuerdos, Convenios y Decretos

5.2 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, propuestas de modificación, abrogación o creación de normatividad.
2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las Áreas.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán entrega observaciones (si las hubiera), al Área remitente; en caso de que no haya observaciones o una vez subsanadas éstas, el Área remitente deberá presentar el punto de acuerdo al Cabildo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

4. Una vez aprobado el punto de acuerdo respectivo, la Secretaria del Ayuntamiento remitirá la disposición normativa a la Coordinación de Comunicación Social para que se publique en el apartado del Catálogo Municipal de Regulaciones de la página oficial del Ayuntamiento, informando de ello al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

5. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria hará observaciones, recomendaciones y propuestas, no vinculantes, para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones

5.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las Áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, sus Institutos y Organismos.

5.4. SUJETOS OBLIGADOS.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Los Comités Internos de Mejora Regulatoria de cada Área administrativa.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión.

Las Áreas administrativas en contacto con la ciudadanía.

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Tultitlán, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

6. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: las unidades administrativas, Direcciones del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno de Mejora Regulatoria: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la misma Comisión.

Disposiciones: cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, por su ámbito de aplicación.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

7. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

b. Mantener estrecha colaboración con la Secretaria del Ayuntamiento.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, administración 2019-2021, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán, mediante sesión ordinaria, de fecha 27 de Junio de 2020 y en la Sesión No. del Cabildo, de fecha 2020.

El presente Manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y
Secretario Técnico de la Comisión Municipal.